



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación-, que vería con agrado que en las actividades de capacitación para la Red Federal de Formación Docente Continua, Ley Federal de Educación, se priorice a los profesionales que revistan en los institutos terciarios oficiales de la provincia.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 138/1996